



Municipalidad Provincial del Callao



Ordenanza Municipal N° - 000043

Callao, 19 AGO. 2010

El Alcalde de la Municipalidad Provincial del Callao:

Por Cuanto:

**El Concejo Municipal Provincial del Callao, en Sesión
fecha 19 AGO. de 2010 ; Aprobó la siguiente;**

Ordenanza Municipal:

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en el artículo 4 establece que el Estado protege a la familia y promueve el matrimonio, reconociéndolos como institutos naturales y fundamentales de la sociedad y en el artículo 194, establece que las municipalidades como órganos de gobierno local tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en el artículo 9 inciso 8, establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos y el inciso 9 señala que son atribuciones del Concejo Municipal, crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos conforme a ley;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 000029 de 2010, se aprobó la exoneración de pago de toda tasa por derecho de trámite de Matrimonio Comunitario a los contrayentes que se inscriban en el Matrimonio Civil Comunitario del Personal de la Marina de Guerra del Perú a realizarse en la Provincia Constitucional del Callao el día 24 de setiembre de 2010;

Que, en la sesión de la fecha se adoptó el Acuerdo Municipal N° 000202, el mismo que cuenta como antecedentes con el informe N° 161-2010-MPC/GGSSC-GRC, emitido por la Gerencia de Registros Civiles, dependiente de la Gerencia General de Servicios Sociales y Culturales, el Informe N° 215-2010-MPC/GGSSC, emitido por la Gerencia General de Servicios Sociales y Culturales, el Informe N° 805-2010-MPC-GGAJC, emitido por la Gerencia General de Asesoría Jurídica y Conciliación, todos los cuales opinan favorablemente a la promulgación de la presente ordenanza;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Provincial del Callao, ha dado la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA N° 000029 DEL 29 DE MAYO DE 2010.

Artículo 1. Modifícase el artículo 1 de la Ordenanza Municipal N° 000029 del 29 de Mayo de 2010, la misma que quedará redactada de la siguiente manera:

"Artículo 1.- Apruébase la exoneración de pago de toda tasa por derecho de trámite

de Matrimonio Comunitario a los contrayentes que se inscriban en el Matrimonio Civil Comunitario del personal de la Marina de Guerra del Perú a realizarse en la Provincia Constitucional del Callao el día sábado 25 de setiembre de 2010."

Artículo 2. Encárgase a la Gerencia General de Servicios Sociales y Culturales, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza.

**POR TANTO:
MANDO SE PUBLIQUE Y CUMPLA.**

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
DIOFEMENSA ARANA ARRIOLA
Secretaría General

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
DIO SALAZAR VILLARAN
ALCALDE DEL CALLAO

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SECRETARIA GENERAL**

CERTIFICA:

Que, esta copia concuerda con
el original que se conserva en el Archivo
de este Municipio **19 AGO. 2010**
Callao,

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SECRETARIA GENERAL
ALEXANDER DIAZ PINEDO
Sub Gerente de Coordinación y Apoyo